

**COMENTARIOS Y OBSERVACIONES
AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN
RESPONSABLE**

AGOSTO 2008



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION

ORD: 04/

001186

ANT.: Carta C-236/08, del 4 Agosto 2008. Dipres.

MAT.: Envía Respuesta Institucional al Informe Final preparado por Panel Evaluador. Subvención de Escolaridad para la Educación Especial Diferencial y de Necesidades Educativas Especiales.

SANTIAGO,

1 AGO. 2008

DE: SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

**A: JEFA DIVISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA**

En relación a lo solicitado en documento del antecedente, me es grato remitir Respuesta Institucional, elaborada por la Unidad de Educación Especial dependiente de la División de Educación General y por la Coordinación Nacional de Subvenciones.

Para comprender mejor los ámbitos temáticos, se ha considerado necesario elaborar dos minutas que abordan los aspectos, tanto de contenido técnico, como lo relacionado con la administración de subvenciones.

Este Ministerio valora la oportunidad de esta Evaluación, la cual nos proporciona información relevante para la revisión de la institucionalidad de la Educación Especial, en momentos de importantes desafíos para el sector educacional. No obstante, si bien el relevamiento de la información fue una tarea compleja, en esta oportunidad se observaron algunas debilidades por parte del Panel Evaluador en relación a la profundidad de los análisis.

Se acompañan las minutas que forman parte de la Respuesta Institucional.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

CRISTIAN MARTÍNEZ AHUMADA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución

- Destinataria
- Subsecretaría de Educación
- Jefa División de Educación General
- Jefa Unidad de Educación Especial
- Coordinación Nacional de Subvenciones
- Coordinador Ministerial Programas Evaluados
- Archivo Diplap

Respuesta Institucional al Informe Final sobre Evaluación del Programa de Educación Especial

El Informe Final del Programa de Educación Especial, presentado por el Panel de Evaluadores, es un documento que evalúa la producción de los cuatro componentes que forman el marco lógico consensuado con la Dirección de Presupuesto, expresamente para este proceso de evaluación.

En dicho informe se aborda gran parte de los procesos de transformación que se están desarrollando en el país en los últimos años con motivo de la implementación de la Política Nacional de Educación Especial "Nuestro Compromiso con la Diversidad" 2005.

Con el espíritu de aportar en esta perspectiva, se procederá a comentar el Informe Final presentado por el Panel Evaluador:

1.- Es de gran relevancia que se explicita en este informe, la importancia de este Programa, aludiendo a las leyes, convenciones y acuerdos internacionales que abogan por el derecho de las personas con discapacidad a recibir una educación de calidad.

2.- Se está de acuerdo con el Panel en que gran parte de las dificultades que hoy existen para el desarrollo y mejoramiento de este Programa dice relación con:

- El déficit y la falta de información estadística referida a los estudiantes con discapacidades permanentes o transitorias que existe en el país, especialmente en el tramo de 0 a 5 años, y las razones que aluden asociadas a esta problemática. A este respecto, el Panel señala como recomendación la realización de un estudio en esta materia. Este Ministerio concuerda y le parece prioritario el desarrollo del estudio propuesto por el panel. Sin embargo, dada la complejidad que un estudio de esta naturaleza presenta, se sugiere que éste sea realizado por una institución que cuente con las experticias y el personal idóneo para realizar este tipo de trabajo Censal en materia de discapacidad, como el Instituto Nacional de Estadística (INE) y/o el Fondo Nacional de la Discapacidad, (FONADIS).
- Se está de acuerdo con el Panel respecto de la necesidad de mejorar los sistemas que existen en el Ministerio de Educación para recoger información, mantenerla actualizada, y para hacer seguimiento del cumplimiento de la normativa y de la calidad de los procesos educativos en establecimientos educacionales que imparten educación especial. Como se señala en el informe, un porcentaje importante de los indicadores establecidos para cada componente no

cuenta con información que recoja evidencia de la eficacia y eficiencia del programa.

Hasta ahora la Unidad de Educación Especial cuenta con información que aportan estudios encargados a instituciones externas o desarrolladas por la misma y que han jugado un rol muy importante en el proceso de implementación de la política, pero evidentemente no son suficientes. Es importante señalar, que el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría, se encuentra desarrollando sistemas que permitirán mejorar esta situación. Uno de ellos es el Sistema de Información de Gestión de Estudiantes SIGE.

- Asimismo, tal como se describe en el informe, la Unidad de Educación Especial se encuentra trabajando en el desarrollo de sistemas informáticos que permitirán mejorar esta situación. Uno de ellos permitirá tener en línea los Programas de Integración escolar, lo que permitirá mantener actualizada la información de los estudiantes; de su trayectoria escolar, de las discapacidades que presentan, etc.; de los establecimientos y de las distintas exigencias que éstos deben cumplir. El otro sistema informático, permitirá tener en línea los antecedentes de los profesionales acreditados para hacer diagnóstico de ingreso y egreso a esta modalidad. Además se contará a partir de 2009, con un sistema informático para hacer seguimiento de los avances de las acciones desarrolladas tanto a nivel nacional como regional.
- El Panel plantea que *"La Unidad de Educación Especial presenta un adecuado funcionamiento en el nivel central, pero muestra una gran debilidad en el funcionamiento a nivel regional y provincial, específicamente en la relación entre esos niveles y el nivel central, de tal forma que no existe un proceso de traspaso de información hacia el centro que le permita a esta Unidad hacer seguimiento y evaluación de los resultados de la educación especial que se está generando"*. Asimismo señala, *"que existe una sobre asignación de responsabilidades asociada con la ausencia de profesionales a nivel regional para atender algunas áreas"*.

Existe consenso en que el problema más importante que hoy experimenta la Modalidad de Educación Especial, es la falta de profesionales, tanto a nivel nacional como regional. Es necesario hacer presente que la población escolar que atiende esta modalidad es de una gran vulnerabilidad. Por esto, se requiere de equipos multiprofesionales que puedan por una parte, cumplir el rol de contraparte técnica en materias de diagnóstico y evaluación, de procesos educativos altamente especializados y por otra parte, de asumir tareas de control del cumplimiento de la normativa.

- Se concuerda con lo que plantea el Panel relacionado con la necesidad de fiscalizar a los establecimientos educacionales que proveen educación especial asegurando las máximas y mejores

condiciones para que los alumnos cuenten con la seguridad que exige la normativa y para que los procesos educativos sean de calidad. La Unidad de Educación Especial, trabaja estrechamente con la Coordinación Nacional de Subvenciones, realizando normativas y orientaciones técnicas. Incluso en distintas oportunidades, profesionales de la Unidad de Educación Especial acompañan el proceso de fiscalización en las regiones que lo solicitan.

- Se está de acuerdo con los planteamientos del Panel, en relación a que la Política Educacional debe avanzar hacia una educación más inclusiva y que para lograr este fin se requiere un nuevo marco legal, normativo curricular y equipos de educación especial funcionando en las regiones para hacer posible que estos cambios se expresen en los establecimientos educacionales y en los y las estudiantes. La Unidad de Educación Especial, se encuentra en proceso de implementación de una Política de Educación Especial que tiene como principal propósito mejorar el acceso, el progreso y las competencias con las que egresan los estudiantes con necesidades educativas del sistema escolar. Es relevante señalar que a la fecha los avances alcanzados expresados en el Informe Final del Panel Evaluador son significativos especialmente en lo referido al aumento de cobertura de estudiantes con necesidades educativas especiales; a temas normativos y de financiamiento; de capacitación e innovación; entre otras materias. Sin embargo, queda mucho por hacer, para que el sistema educativo en su conjunto, incluida las escuelas especiales, cuenten con las condiciones para avanzar decididamente en la perspectiva de la integración y la inclusión.

3.- Es de relevancia señalar que en el Informe Final se emiten juicios y argumentaciones que no están suficientemente fundamentadas y otros con los que no se está de acuerdo. Los más importantes son los siguientes:

- No se está de acuerdo con las conclusiones a la que llega el Panel respecto de que no existen criterios claros de selección y focalización de los estudiantes que asisten a las escuelas de lenguaje. El Panel para llegar a esta conclusión saca de contexto el artículo N° 3 del Decreto 1300/02 y lo analiza en si mismo, sin considerar que este es un decreto específico para estudiantes que presentan Trastornos Específicos del Lenguaje TEL. Por esto, es necesario reiterar que las escuelas de lenguaje no pueden tener matriculados niños o niñas sin diagnóstico de TEL, esto amerita graves sanciones, incluso el cierre de escuelas como se ha demostrado al Panel a través de diversa documentación. Además acompaña este Decreto, el Instructivo 610/06, que explica latamente los procedimientos de evaluación diagnóstica para que un niño o niña pueda reunir los requisitos y acceder a una escuela de lenguaje. Por lo tanto, no se concuerda con la recomendación que indica *"eliminar como posibles beneficiarios de las escuelas especiales de Lenguaje, a los párvulos no atendidos por*

la educación regular, traspasando los recursos a los primeros y segundos niveles de transición de las escuelas regulares, a JUNJI y a INTEGRAL, en el contexto de la actual política de aumento de cobertura de la Educación Parvularia". Si se considera necesario para resguardar el cumplimiento de la normativa, que se establezcan las medidas necesarias de fiscalización a estas escuelas.

- Con relación a la aseveración que hace el Panel, respecto de las consecuencias que tiene el hecho de que en la Ley de Subvenciones no se contemple la rendición de cuentas por parte de los sostenedores, se señala que con la entrada en vigencia de la Ley 20.247/08 que modificó el DFL2 de 1998, en su artículo N°1, se establece que "para fines de rendición de cuentas, los sostenedores deberán mantener a disposición del MINEDUC y de la comunidad educativa a través del Consejo Escolar, por un periodo mínimo de 5 años, un estado anual de resultados que dé cuenta de todos los ingresos y gastos del periodo", a su turno, el mismo artículo indica que "... un Decreto Supremo expedido por el Ministerio de Educación que deberá ser suscrito además por el Ministerio de Hacienda, determinará los contenidos que deberá incluir esta información semestral y anualmente, así como la modalidad contable en que deberá entregar ésta al Ministerio de Educación y a la comunidad educativa a través del Consejo Escolar.
- Respecto de la participación de grupos diferenciales en enseñanza media es importante señalar que los sostenedores tienen posibilidades de contratarlos y de ubicarlos en este nivel educativo, no existe normativa que lo impida, de hecho existen en las distintas regiones del país
- Respecto a la sugerencia que hace el Panel para que este Ministerio realice una adaptación específica en la prueba SIMCE para alumnos ciegos y sordos, es importante señalar que este procedimiento se encuentra en desarrollo. El presente año se realizará la primera experiencia piloto de aplicación del SIMCE a una muestra de estudiantes con estas discapacidades.
- El Panel señala que la cobertura de estudiantes atendidos por la modalidad entre los años 2004 y 2007 es baja, (aproximadamente 200.000 estudiantes), considerando que la población con NEE transitorias y permanentes estimada en edad escolar es de 710.000 personas. Al respecto, es necesario señalar, que el panel no considera en esta argumentación, que la subvención de educación especial hasta el año 2008, sólo ha estado disponible para los estudiantes con discapacidad y trastornos específicos del lenguaje, lo que reduce significativamente esta cifra (aproximadamente a la mitad).

Finalmente, es preciso señalar que esta evaluación ha sido muy positiva en cuanto ha permitido visualizar con mayor claridad las fortalezas, los nudos y principales desafíos que existen para mejorar el diseño, organización, gestión, eficacia, eficiencia y calidad del Programa.



PAULINA GODOY LENZ
Coordinadora Nacional de
Educación Especial



ROSITA RUGA HAMILTON

Profesora
Jefa División de Educación General

Santiago, Agosto de 2008.

**Respuesta Institucional al Informe Final Evaluación
Subvención de Escolaridad para la Educación Especial Diferencial y
Necesidades Educativas Especiales.**

Antecedentes del Programa

Obstáculos referidos al financiamiento de la Educación Especial: El panel señala que: *“b) El monto de la subvención de la Educación Especial es igual para todos los alumnos, no reconociéndose que los requerimientos de las distintas necesidades educativas especiales y las condiciones de las escuelas que los acogen, tienen costos distintos (es excepción la subvención incrementada que reciben desde el año 2000 alumnos autistas y con discapacidades múltiples, que asisten a escuelas especiales)”*

Al respecto, se precisa que la Ley 20.201 permite justamente caracterizar los distintos tipos de atención en la educación especial. Esto implicó cambios en el DFL2 (Ley 20.247) que se traducen en códigos de pago con valores según el tipo de déficit y/o atención.

Fiscalización y supervisión de Escuelas Especiales: El panel señala que *“La fiscalización de las escuelas especiales le corresponde realizarla a la Unidad de Inspección de la Coordinación Nacional de Subvenciones del MINEDUC. Sin embargo, no se trata de una fiscalización orientada especialmente a este tipo de establecimientos, sino que ellos forman parte del conjunto de fiscalizaciones que dicha Coordinación y los DEPROVs determinan realizar en cada región y provincia, a las escuelas subvencionadas del país (municipales y particulares subvencionadas)”*

No obstante, en la medida que se van detectando debilidades en el funcionamiento de una determinada modalidad de educación, se instruye desde el Nivel Central, dar énfasis en la fiscalización a los establecimientos educacionales que la imparten. Por ejemplo, para agosto 2008, se solicitó dar especial atención a la fiscalización de los PIE.

Estructura organizacional y mecanismos de coordinación: Con relación al organigrama y estructura presentada por el panel es preciso señalar que la CNS está en proceso de reestructuración. Actualmente no existe un Departamento Provincial de Subvenciones, sino Inspección de Subvenciones dependiente del Jefe Provincial. Además, la función de Coordinador Regional de Subvenciones es normalmente realizada por el Jefe de Administración a nivel regional, lo que hace más difícil su operación.

Temas de Evaluación. Diseño del programa

Criterios de Asignación de Recursos, mecanismos de transferencia de recursos y modalidad de pago: En el segundo párrafo del punto.1.3, el panel señala que *“como la subvención se paga por asistencia, esta medida para el caso de la educación especial tiende a ser negativa, principalmente por que estos alumnos son la población más vulnerable desde el punto de vista de*

salud, psicológico y emocional, factores que directamente condicionan su asistencia escolar. En general, los estudios de salud (G. Solimano, 2007) indican que existe una alta tasa de mortalidad infantil por enfermedades crónicas (68 por 1000 niños nacidos), altas dificultades para asistir regularmente a clases, entre ellos los alumnos de aulas hospitalarias que presentan enfermedades oncológicas, con disfunciones renales crónicas importantes que requieren de diálisis, entre otros. También, están aquellos alumnos que poseen enfermedades genéticas y/ alguna alteración orgánica importante (Síndrome de Down). Estas como otras situaciones presentes en las diferentes modalidades educativas que imparte la educación especial, afectan directamente la asistencia de estos alumnos. Lo que significa a juicio del panel, que el sistema de subvención para este tipo de alumnos resulta injusto.”

Al respecto, cabe señalar que esta materia es de relevancia para este ministerio, dado su misión de mejorar la calidad del servicio educativo para todos los niños y niñas en los diferentes aspectos. Sin embargo el panel emite un juicio sin proponer un mecanismo que se adecue a los distintos tipos de déficit.

Consideraciones Finales

Con relación a los problemas presentados por el panel respecto de las Actas C, (detectados en los resultados de la inspección a establecimientos de educación especial), es importante destacar que los cambios en la institucionalidad de Subvenciones implican un fortalecimiento tanto de la fiscalización como de la dotación jurídica específicamente dedicada a los procesos administrativos. También está en estudio las modificaciones al decreto 8.144 que permita otorgar posibilidades sancionatorias in situ a los fiscalizadores de subvención, para infracciones específicas, lo que obviamente implicará disminución de las acumulaciones de las Actas C.

Finalmente, esta Coordinación quiere insistir que justamente problemas como los señalados, promovieron que el Gobierno haya decidido fortalecer la institucionalidad de Subvenciones, en especial, aumentar la dotación en Inspección y crear un Departamento Jurídico dedicado especialmente a los procesos administrativos, acortando los tiempos de respuesta y aplicando las sanciones correspondientes. Esto significa un Departamento Jurídico de Subvenciones con abogados a nivel central, y un Departamento Jurídico Regional de Subvenciones con abogados y fiscales dedicados a dar curso más efectivo a los procesos administrativos.



Carmen Luz Latorre Sepúlveda
Coordinadora Nacional de Subvenciones
Subsecretaría de Educación
8 agosto 2008.